

## ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

038

DE

2 3 ENE 2019

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Servidor Público de la Planta de Bachillerato de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

### EL RECTOR (E) DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

#### CONSIDERANDO:

Que, el servidor(a) Público(a) HERNANDO JULIO GARRIDO INSIGNARES, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19.289.136, laboró al servicio de la Planta del Bachillerato Tecnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de DOCENTE TIEMPO COMPLETO, el periodo comprendido entre el 23 de julio de 2004 al 31 de diciembre de 2018.

Que, mediante Resolución 537 de 3 de diciembre de 2018, se acepta la renuncia del funcionario HERNANDO JULIO GARRIDO INSIGNARES a partir del 31 de diciembre de 2018, por habérsele reconocido la pensión de vejez a través de la Resolución SUB300787 emitida por Colpensiones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** Reconocer y autorizar a la tesorería, cancele un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 488.236.00) M/CTE, por concepto de prestaciones sociales definitivas a **HERNANDO JULIO GARRIDO INSIGNARES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19.289.136, así:

PRIMA DE SERVICIOS PERIODO COMPRENDI	IDO DEL 01 DE JULIO AL 31
DE DICIEMBRE DE 2018	488.236
DEVENGADO	488.236
CONTRIBUCIONES	5
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	19.529
ICBF	14.647
FONDO NACIONAL DE AHORRO	40.686
TOTAL CONTRIBUCIONES	74.862
NETO A PAGAR	488.236

ARTICULO 2°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal 4119-1919-1819.

ARTICULO 3°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de HERNANDO JULIO GARRIDO INSIGNARES.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a HERNANDO JULIO GARRIDO INSIGNARES en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

Hoja -2-

Continuación Resolución "Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Servidor Público de la Planta de Bachillerato de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

ARTICULO 5°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 6°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

# NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

2 3 ENE 2019

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Reviso: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grado 12 Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo Secretaría General